



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2020-100.4.416

**DECRETO No. 416**

17 de Febrero de 2020

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de Enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, el Acuerdo 087 de Diciembre de 2019 y el Decreto 220 de Diciembre de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 087 de Diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Decreto Municipal 220 de Diciembre 16 de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el acuerdo 0087 de 2019, el cual establece:

Artículo 17: Autorizaciones y Facultades. Facúltese al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2020....

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que mediante nota interna No.2020-160.8.1.104 del 14 de febrero de 2020, la Secretaría de Planeación emitió concepto de viabilidad a la solicitud de traslado de recursos al proyecto de inversión BPIM 2000008 “Fortalecimiento de la planeación territorial y sectorial del Municipio de Palmira”, por valor de \$200.000.000, provenientes del rubro 1137 “Contrato de Prestación de servicios”, con el fin de fortalecer la planeación territorial y sectorial del municipio.

Que la Secretaría de Planeación mediante nota interna 2020-180.8.1.36 febrero 14 de 2020, certificó el registro del proyecto con BPIM 2000045 “Fortalecimiento de la gestión y Dirección institucional del Municipio de Palmira”, en el subprograma 3174111 “Palmira con Mejores servidores Públicos”, y emitió concepto de viabilidad a la solicitud de la Secretaría General para adicionarle recursos por valor de \$460.000.000, de los cuales, \$120.000.000 provienen del subprograma 3171111 “Palmira Participativa y Transparente” y \$340.000.000 del rubro de funcionamiento 1137 “Contratos de Prestación de servicios”.

Que la Secretaría de Planeación mediante nota interna 2020-130.8.1.108 de Febrero 17 de 2020 certificó el registro del proyecto BPIM 2000043 “Fortalecimiento de la defensa judicial más efectiva del Municipio de Palmira”.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709501



SC - CER415753

Página 1 de 3



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

## DECRETO

Que la secretaría Jurídica Municipal solicitó mediante nota interna 220-130.8.1.108, adición al proyecto BPIM 2000043 "Fortalecimiento de la defensa judicial más efectiva del Municipio de Palmira", por valor de \$550.700.000, el cual corresponde a traslado en el interior de su presupuesto del rubro 1137 "Contrato de Prestación de servicios, con el fin de fortalecer la defensa Judicial del municipio de Palmira.

Que el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 07 de la sesión de febrero 17 de 2020, aprobó efectuar las modificaciones solicitadas por las Secretarías de Planeación, Jurídica y General autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contracrédito por valor de **\$1.210.700.000,00** en el Presupuesto de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que de igual manera para equilibrar el presupuesto de Gasto se hace necesario efectuar Créditos por valor de **\$1.210.700.000,00** para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>			<b>1.210.700.000</b>
	<b>SECRETARÍA JURÍDICA</b>			<b>550.700.000</b>
1137	Contratos Prestación de Servicios	1146	101	550.700.000
	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>			<b>460.000.000</b>
3171111	Palmira Participativa y Transparente	1145	101	120.000.000
1137	Contratos Prestación de Servicios	1145	101	340.000.000
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>			<b>200.000.000</b>
1137	Contratos Prestación de Servicios	1145	101	200.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO.** Con fuente en los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, los siguientes créditos:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO DE COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>1.210.700.000</b>
	<b>SECRETARÍA JURÍDICA</b>			<b>550.700.000</b>
3177111	Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico	1146	101	550.700.000
	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>			<b>460.000.000</b>
3174111	Palmira con mejores servidores públicos	1145	101	460.000.000
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>			<b>200.000.000</b>
31781	Fortalecimiento de la Planeación territorial y sectorial del Municipio de Palmira	1145	101	200.000.000

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos,



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

## DECRETO

fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2020.

  
**ÓSCAR ESCOBAR**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María Eugenia Figueroa Vélez- Subsecretaria Financiera  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General  
Revisó: Uriel Dario Cancelado Sanchez- Secretario de Hacienda  
Aprobó: Uriel Dario Cancelado Sanchez- Secretario de Hacienda  
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación

